

CDMX

Ciudad de México

OFICIALIA MAYOR
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

SECUENCIA

AÑO

OM/CGCS/CPS-060-0-2016

ÁREA SOLICITANTE:

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

No. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
OM/DGA/DRF/0542/2016

PARTIDA PRESUPUESTAL:
12C001 183339 11160 3661 1100 "3661" "SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET"

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28,52 54 FRACCIÓN V, 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NÚMERO 19/2º EXTRAORD/2016, EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DEL S.A.P.S., DURANTE LASEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2016.

DATOS DEL PROVEEDOR

CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.

RFC DIRECCIÓN: CIA070123FD0
CALLE AGUSTÍN GONZÁLEZ DE COSSÍO #124, DESP. 102, COLONIA DEL VALLE C.P. 03100 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

Teléfono: FAX: EMAIL:

LUGAR DE ENTREGA DE COMPROBANTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, 4 PISO, COL.CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXCIO, ÁREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000.

HORARIO DE ENTREGA DE COMPROBANTES DE PRESTACION DE SERVICIOS: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL C.P. 06000,
MENCIONANDO LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CANTIDAD DE LOS MISMOS, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (TASA 16%), IMPORTE TOTAL Y NÚMERO DE CONTRATO.

R.F.C. GDF-971205-4NA

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL SERVICIO:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 03 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO CONTRATADO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

CONDICIONES DE PAGO:

EL PAGO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS Y PLAZOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (VIGENTE)."EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR SU FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

SE OTORGARÁ ANTICIPO ☐ SI ☒ NO

PENAS CONVENCIONALES:

"EL G.C.D.M.X.", APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES, POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO DE LOS SERVICIOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.
DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE SUSTITUIR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

PAG. 1 DE 2

GARANTIA: NO APLICA

FIANZA

CHEQUE DE CAJA

CHEQUE CERTIFICADO

FIANZA POR EL 15% DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO SIN INCLUIR EL I.V.A.

A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LICITACIÓN: NAL INTER:

INVITACIÓN RESTRINGIDA: NAL INTER:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: x

PARTIDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y USO DE TIEMPO AIRE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA (INTERNET)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÍNIMO C.I.V.A.	PRESUPUESTO MÁXIMO C.I.V.A.
3661	SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y USO DE TIEMPO AIRE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA (INTERNET) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR LOS MENSAJES, QUE PARA TAL EFECTO "EL G.C.D.M.X." LE HARÁ LLEGAR POR MEDIO DE UNA Y/O VARIAS ORDEN (S) DE INSERCIÓN PARA UN Y/O VARIOS BANNER (S) PERMANENTE (S), PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE "EL G.C.D.M.X."; DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.	SERVICIO	1	\$35.000,00	\$50.000,00

AUTORIZÓ

NOMBRE: C. JULIÁN GUILLERMO ANDRADE JARDÍ

CARGO: COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FIRMA: _____

INTERVENCIÓN OPERATIVA

NOMBRE: C. JESÚS ROSAS LANDA HERNÁNDEZ

CARGO: DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

FIRMA: _____

"PROVEEDOR"

NOMBRE: C. JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: 03/05/2016

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No.60,777 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2007.

C. JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ.

FIRMA: QUE CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL.

TELÉFONO: 55-75-70-05

FECHA DE FIRMA

EMAIL: DÍA: 03 MES: MAYO AÑO: 2016

- 1.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente Contrato Administrativo.
- 2.- El presente Contrato Administrativo se regula de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables.
- 3.- Que en relación con los impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Que en relación con los impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y respecto de las contribuciones señaladas en la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, de fecha 25 de enero 2011;manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ENTENDERÁ POR **“EL G.C.D.M.X.”** A LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CONTRATA LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR **“EL PROVEEDOR”**, A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE REGISTRADOS.

PRIMERA: LAS PARTES DECLARAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y USO DE TIEMPO AIRE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA (INTERNET) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR LOS MENSAJES, QUE PARA TAL EFECTO **“EL G.C.D.M.X.”** LE HARÁ LLEGAR POR MEDIO DE UNA Y/O VARIAS ORDEN (S) DE INSERCIÓN, PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE **“EL G.C.D.M.X.”**, DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTIPULADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO SERÁ FIJO EN MONEDA NACIONAL Y QUE NO HABRÁ ANTICIPOS; EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS Y PLAZOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DELA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (VIGENTE); EL CUAL PROCEDERÁ UNA VEZ QUE LA DOCUMENTACIÓN FISCAL Y COMPROBATORIA HAYA SIDO DEBIDAMENTE REQUISITADA; ESTE TRÁMITE SE REALIZARÁ ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR; UNA VEZ QUE LA FACTURA PARA PAGO HAYA SIDO VALIDADA POR EL ÁREA RECEPTORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y/O POR QUIEN SE DESIGNE PARA TAL EFECTO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **“EL PROVEEDOR”**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS EL INTERÉS CORRESPONDIENTE, A REQUERIMIENTO DE **“EL G.C.D.M.X.”** LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL G.C.D.M.X.”** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO.

TERCERA: LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO **“EL G.C.D.M.X.”** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SERÁ QUIEN SUPERVISARÁ LOS SERVICIOS Y VERIFICARÁ QUE SE CUMPLAN CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS O INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, **“EL G.C.D.M.X.”**, PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** SU CUMPLIMIENTO. EN AMBOS CASOS **“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INCUMPLIMIENTO CAUSE A **“EL G.C.D.M.X.”**.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO PODRÁ SER MODIFICADO ENTRE LAS PARTES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE, SEA DENTRO DEL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS.

QUINTA: **“EL PROVEEDOR”** GARANTIZA QUE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE DEBERÁN EFECTUARSE SATISFACCIÓN DE **“EL G.C.D.M.X.”** A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y/O DE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.

ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

SEXTA:**“EL G.C.D.M.X.”** NO RECEPCIONARÁ LOS SERVICIOS MAL REALIZADOS Y **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REEMPLAZARLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 1 (UN) DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REPORTE POR ESCRITO DICHA EVENTUALIDAD, Y EN CASO DE NO REALIZARLOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA: **“EL PROVEEDOR”**SE OBLIGA A PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A CONCILIAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE UN PERÍODO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA:**“EL G.C.D.M.X.”**, PREVIA INSTRUCCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DELA CIUDAD DE MÉXICO, PODRÁ DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, LA RESCISIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, **“EL G.C.D.M.X.”** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL G.C.D.M.X.”**.

NOVENA: **“EL G.C.D.M.X.”** PODRÁ RESCINDIR, ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SI **“EL PROVEEDOR”** INCURRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 47 FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, O BIEN CUANDO INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA: LA ACUMULACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO EXCEDERÁ DEL 15% DEL IMPORTE DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL G.C.D.M.X.”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”** HARÁ EFECTIVA LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA: **“EL PROVEEDOR”** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE RESULTE, EN CASO DE QUE AL REALIZAR LOS SERVICIOS A **“EL G.C.D.M.X.”** INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA SEGUNDA: NO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS EN LAS ADQUISICIONES O ARRENDAMIENTOS DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CUYOS IMPORTES NO SEAN SUPERIORES AL MONTO DE ACTUACIÓN ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 4.12.6 DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (CIRCULAR UNO 2015).

DÉCIMA TERCERA: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL G.C.D.M.X.”** PODRÁ REALIZAR VISITAS DE COMPROBACIÓN A LAS INSTALACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**, A EFECTO DE CONSTATAR LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN EL CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES, ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL MISMO.

DÉCIMA CUARTA:EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA**“EL PROVEEDOR”**PODRÁ CEDER O TRASPASAR GRATUITA U ONEROSAMENTE, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL G.C.D.M.X.”** BAJO PENA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA: PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERE CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.